

## ÁREAS COMISIONES LEGISLATIVAS II y III

EXPEDIENTE N.º 22.566

### CONTIENE

**TEXTO ACTUALIZADO CON SEGUNDO INFORME DE MOCIONES VÍA 137**

**(1 MOCION PRESENTADA, 1 APROBADA, DE 22 DE MARZO DE 2022)**

**Fecha de actualización: 24-03-2022**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

### **LEY PARA LA EQUIDAD EN EL ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, POBREZA Y POBREZA EXTREMA**

"ARTICULO UNICO- Se modifica el inciso n) del artículo 3 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 3- Con recursos del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf) se pagarán los programas y los servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo los aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de los programas de desarrollo social.

[...]

n) Se destinará, al Ministerio de Educación Pública (MEP), al menos un uno punto dos por ciento (1,2%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de Fodesaf y de sus modificaciones presupuestarias para el otorgamiento de becas de postsecundaria."

TRANSITORIO ÚNICO- Para alcanzar el porcentaje definido en el inciso n) del artículo 3 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, serán utilizados los recursos del inciso l) del mismo artículo, reduciendo el porcentaje del inciso l) en 0,195 puntos porcentuales por año, durante los siguientes cuatro ejercicios presupuestarios posteriores a la vigencia de la presente ley, y aumentando en esa misma cuantía el porcentaje del inciso n). El Ministerio de Trabajo podrá aumentar el porcentaje a trasladar dispuesto en el inciso

n), disminuyendo lo correspondiente en el inciso l) antes de vencer los cuatro ejercicios presupuestarios definidos en este párrafo, si los procesos de subejecución de los recursos del inciso l) muestran niveles inferiores al 80%”.

Rige a partir de su publicación

---

G:\Actualizacion de textos\2021-2022\22.566\Texto Actualizado con Segundo Inf 137.docx

Elabora: José Rodolfo

Fecha: 23-03-2022

Revisión

Lee: Ana Ju

Confronta: Diorela

Fecha: 24-03-2022